



Resolución Ministerial

N° 0421-2023-IN

Lima, 24 MAR. 2023

VISTOS, el Proveído N° 000836-2022/IN_VSP del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública; los Memorandos N° 001789-2022/IN/VSP/DGSC y N° 002322-2022/IN/VSP/DGSC de la Dirección General de Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 000481-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000083-2022/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000246-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-IN se aprueba la Estrategia Multisectorial para la Prevención Social del Crimen y la Violencia "Estrategia Multisectorial Barrio Seguro", con la finalidad de mejorar las condiciones para la seguridad y convivencia pacífica, en los territorios focalizados de acuerdo a los índices de criminalidad;



Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2018-IN se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada "Comisión Multisectorial Permanente para fortalecer el seguimiento y monitoreo de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro", la cual tiene por objeto fortalecer la transversalización, seguimiento y monitoreo de la "Estrategia Multisectorial Barrio Seguro", a través de la identificación de acciones, compromisos y actividades concretas, multisectoriales e intergubernamentales, a fin de garantizar su ejecución, impacto y resultados en los barrios beneficiarios, de acuerdo con la finalidad y objetivos establecidos en el Decreto Supremo N° 008-2017-IN;



Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 003-2018-IN, establece que la Comisión Multisectorial se encuentra integrada por los representantes titulares y alternos de las siguientes entidades, entre otras: a) Ministerio del Interior, quien lo preside, b) Ministerio de Educación, c) Ministerio de Salud, d) Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; asimismo, conforme al artículo 8, la Secretaría Técnica de la Comisión está a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, la cual se encarga de brindar apoyo técnico y administrativo, así como mantener las coordinaciones con los sectores competentes;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 003-2018-IN, señala que el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial Permanente es aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio del Interior, a propuesta de esta, y establece la forma en que se realizarán las convocatorias a las sesiones, así como, el quórum necesario para su realización e incluirá las demás disposiciones para su desarrollo y organización;

Que, el artículo 26 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, señala que el Reglamento Interno de una Comisión Multisectorial de naturaleza permanente debe contener -como mínimo- lo siguiente: Régimen de periodicidad (reuniones), quórum, reglas de votación y reglas de aprobación de acuerdos, entre otros;

Que, la Dirección General de Seguridad Ciudadana, órgano que ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Permanente para fortalecer el seguimiento y monitoreo de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro, propone la aprobación del proyecto de Reglamento Interno, precisando que este ha sido aprobado y ratificado por la referida Comisión Multisectorial;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000083-2022/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, emite opinión técnica favorable respecto del proyecto de Reglamento Interno de la Comisión;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del documento de vistos, opina que resulta legalmente viable la tramitación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial Permanente para fortalecer el seguimiento y monitoreo de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro, el cual tiene por objeto establecer la forma en que se realizarán las convocatorias a las sesiones; así como, el quórum necesario para su realización, e incluye las demás disposiciones para su correcto desarrollo y organización;

Con el visado de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 003-2018-IN, Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada "Comisión Multisectorial Permanente para fortalecer el seguimiento y monitoreo de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro"; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial Permanente para fortalecer el seguimiento y monitoreo de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro, el mismo que consta de tres (3) Capítulos, dieciocho (18) Artículos y una (1) Disposición Complementaria Final, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), el mismo día de la publicación de la Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior